



**Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 30 de octubre de 2003

- ORDENANZA N° 866/03-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Luis Gilberto Vázquez con fecha 26 de enero del 2003,

El Expediente N° 463, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra con destino vivienda familiar,

Que el Señor Vázquez a hecho reiterativo el pedido de un terreno en particular colindante con la Iglesia en la cuál predica,

Que se trata del lote N° 17 de la Manzana 51 del loteo Cañada de La Cabra, el cual quedo libre en la licitación realizada en ese sector,

Que el solicitante manifiesta que puede iniciar la construcción desde el momento de la entrega, debido a que se dedica a la construcción lo cual ha quedado demostrado en el lugar que habita actualmente,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

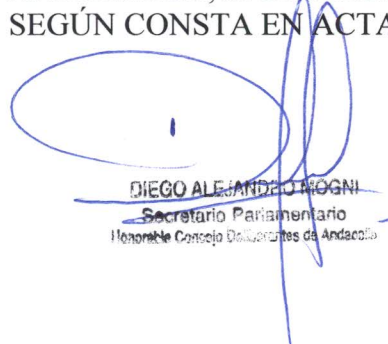
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **Luis Gilberto Vázquez DNI N° 7.554.459**, una fracción de tierra en el Barrio de la Cañada de la Cabra, de Andacollo.

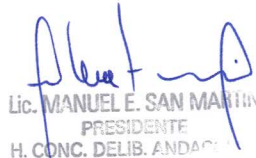
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona III, lote N° 17, perteneciente a la Manzana N° 51 del Proyecto de urbanización Cañada de la Cabra, con una superficie aproximada de 437,69 metros cuadrados, tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 381.-


DIEGO ALEJANDRO ROGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO